

1196

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(19 JUL 2023)

“Por medio de la cual se confiere una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el funcionario Daniel Felipe Valencia Sarmiento identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, se desplazará a la ciudad de Bogotá, con el propósito de acompañar al señor Alcalde a atender agenda programada con la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Transporte, Medios de Comunicación e invitación de la ONU HABITAT al foro de *“Ciudades Incluyentes: Integrando a la población refugiada y migrante Venezolana en las Ciudades de América Latina y el Caribe”*, que se llevará a cabo a partir del 24 de julio hasta el 27 de julio de 2023, según oficio de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el señor alcalde.

4. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, el funcionario viajará el día 24 de julio de 2023 y regresará el 28 de julio de 2023, teniendo en cuenta la disponibilidad de vuelos, en virtud de lo anterior, se adquirieron tiquetes aéreos que corresponden a la suma de \$1.071.800.

5. Que en consecuencia de lo anterior se le deben reconocer viáticos equivalentes a cuatro días y medio, el cual teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$1.872.391.

6. Que la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006046 de fecha 19 de julio de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión a partir del 24 de julio hasta el 28 de julio de 2023, al funcionario Daniel Felipe Valencia Sarmiento identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.795.335, quien desempeña el cargo de Asesor Código 105, Grado 24, dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a las ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	CUATRO DIAS Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$1.872.391
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$1.071.800
TOTAL A PAGAR	\$2.944.191

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de **\$2.944.191**, al señor Daniel Felipe Valencia.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al Tesorero Municipal, Interesado y a hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **19 JUL 2023**



NAYUA SABAH YASSIN MORA
Secretaria Administrativa (E)
Según Resolución No. 1114 de 12 de julio de 2023